RESOLUCIÓN No. 08007 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA FGN-NC-LP-0003-2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio STIC-30200 con radicado No. 20251200003843 del 04 de agosto de 2025, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por la Jefe del Departamento de Sistemas de Información con visto buenos de la Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad para adelantar el proceso de selección, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO PARA LA MEJORA CONTINUA DE SOLUCIONES DE SOFTWARE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE."**

Que, la entidad procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II el día 13 de agosto de 2025, el aviso de convocatoria pública, el aviso de la licitación, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se utilizó la modalidad de Licitación Pública, mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($7.999.968.165,90),** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, amparados presupuestalmente y distribuidos por cada vigencia 2025 y 2026 de la siguiente manera:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
C-2999-0800-24-20111D-2999067-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA FGN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 18025 del 4 de abril de 2025	**16 (vigencia 2025)**	$ 4.000.000.000
TOTAL		$ 4.000.000.000
TOTAL (vigencia 2025)		**$ 4.000.000.000**
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
C-2999-0800-24-20111D-2999067-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -Radicado de entrada 1-2025-053987 No. Expediente 535/2025/SITPRES Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 20925 del 12 de junio de 2025	**16 (vigencia 2026)**	$ 3.999.968.165,90
TOTAL		$ 3.999.968.165,90
TOTAL (vigencia 2026)		$ 3.999.968.165,90
TOTAL, FINAL VIGENCIAS (2025-2026)		**$ 7.999.968.165,90**

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública **FGN-NC-LP-0003-2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas y publicadas por la Entidad a través de la plataforma Secop II.

Que, en sesión del 16 de septiembre de 2025, los miembros de la Junta de Contratación aprobaron la apertura del proceso de selección por Licitación Pública **FGN-NC-LP-0003-2025**.

Que, como consecuencia de las observaciones recibidas y de los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio STIC-30200 con radicado No. 20251200004833 del 16 de septiembre de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Sistemas de Información con visto bueno de la Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se da alcance a los estudios y documentos previos definitivos y se allegan las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 08007 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA FGN-NC-LP-0003-2025

Que, el 25 de septiembre de 2025, se publicó en el Secop II**,** la **Resolución No. 06933** de la misma fecha, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Licitación pública **FGN-NC-LP-0003-2025,** así como el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 02 de octubre de 2025, se emite adenda No. 1 mediante la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso ajustando fecha de cierre del proceso de licitación.

Que el día 03 de octubre de 2025, se emite adenda No. 2 con el fin de ajustar el numeral 5.1.1. Requisito del criterio diferencial Mipyme, el 6.2. Factor técnico ponderable y el numeral 6.5. relacionado con el requisito de puntaje para estimular la industria nacional.

Que, siendo el 9 de octubre de 2025, y antes de la hora de cierre del proceso de selección FGN-NC-LP-0003-2025 (15:00 horas), el interesado UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN-2025 remitió correo electrónico a las 14:44 horas al dominio señalado en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo, haciendo uso del protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II. En dicho correo, el interesado manifestó su intención de participar y presentó la información requerida para tal efecto.

De acuerdo con lo señalado anteriormente la Fiscalía General de la Nación, a través de la plataforma SECOP II comunico aviso en el que informo el no cumplimiento del protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, habida cuenta que el interesado UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN-2025, no reportó el número de caso elevado ante la Agencia de Colombia Compra Eficiente, siendo este un requisito indispensable para la activación del protocolo, y su consecuente habilitación para la presentación de la oferta.

Posteriormente, mediante correo electrónico del mismo 09 de octubre, el interesado UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN-2025 a las 14:51 horas remitió correo electrónico informando el número del caso de indisponibilidad, reiterando el 10 de octubre de 2025.

Que, considerando que la UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN-2025 cumplió con los requisitos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad[1], la entidad procedió a cargar la oferta a través de la sección de ofertas (vista interna de la entidad) y mensajes (vista externa), circunstancia que fue informada mediante Aviso Informativo II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, se efectuó el cierre del proceso de Selección por Licitación Pública **FGN-NC-LP-0003-2025-** con los siguientes proponentes:

NO. PROPONENTE	PROPONENTE
1	UT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 2025, integrado por MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S Nit: 900.150.121-0, con participación del 40% y por LINKTIC S.A.S Nit: 900.037.743-9, con participación del 60%
2	UT INGENIAN – W2D IT, integrado por W2D IT S.A.S. Nit: 900.946.291-1, participación del 50% y INGENIAN SOFTWARE S A S Nit: 830.137.868-6, participación del 50%
3	UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN 2025, integrado por GROW DATA S.A.S. Nit: 900.238.438-1, participación del 90% y EON DIGITAL S.A.S. Nit: 901.919.300-9, participación del 10% **(oferta externa)**

Que, en el término previsto en el "Cronograma del Proceso", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Mediante Radicado No. 20251200006073 del 14 de octubre de 2025 remite informe el comité técnico y criterios ponderables.
ii) Mediante Radicados No. 20256200002953 y 20256200002963 del 14 de octubre de 2025 remite informe el comité financiero
iii) Informe jurídico y demás informes publicados en el SECOP II el 14 de octubre de 2025, con el siguiente consolidado:

[1] La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) publicó el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente desde el 25 de enero de 2022, el cual establece un procedimiento de obligatorio cumplimiento para los eventos de indisponibilidad general y particular, siendo vinculante para todos los partícipes de la compra pública, por cuanto hace parte integral de los términos de uso aceptados por los usuarios del SECOP II. El mismo se encuentra incorporado el Documento complementario al pliego de condiciones del proceso FGN-NC-LP-0003-2025

RESOLUCIÓN No. 08007 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA FGN-NC-LP-0003-2025

CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS / NO HABILITADOS

NO. PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
1	UT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 2025, integrado por MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S Nit: 900.150.121-0, con participación del 40% y por LINKTIC S.A.S. Nit: 900.037.743-9, con participación del 60%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
2	UT INGENIAN – W2D IT, integrado por W2D IT S.A.S. Nit: 900.946.291-1, participación del 50% y INGENIAN SOFTWARE S.A.S. Nit: 830.137.868-6, participación del 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	56,33
2	UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN 2025, integrado por GROW DATA S.A.S. Nit: 900.238.438-1, participación del 90% y EON DIGITAL S.A.S. Nit: 901.919.300-9, participación del 10%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

Factor de Selección	Puntaje	UT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	UT INGENIAN-W2D IT	UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN2025
Factor Económico	**45.25**	N/A	**45.08**	N/A
Factor Técnico	**43.25**	N/A	**0**	N/A
Puntaje Diferencial y Empresas de Mujeres	**0.25**	N/A	**0**	N/A
Puntaje Diferencial para Mipymes	**0.25**	N/A	**0.25**	N/A
Incentivo al Industria Nacional	**10**	N/A	**10**	N/A
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	**1**	N/A	**1**	N/A
TOTAL	**100**	N/A	**56.33**	N/A

Que, durante el término de traslado, se presentaron observaciones y documentos para subsanar requisitos habilitantes.

Que el día 24 de octubre de 2025, se emite adenda No. 3 mediante la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso ajustando fecha de audiencia de adjudicación del proceso de licitación.

Que, en el término previsto en el "Cronograma del Proceso", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo el primer alcance informe inicial de verificación, así:

i) Mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2025 se recibe informe de factores ponderables
ii) Alcance al Informe jurídico publicado en el SECOP II el 29 de octubre de 2025, con el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS / NO HABILITADOS

NO. PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	UT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 2025, integrado por MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S Nit: 900.150.121-0, con participación del 40% y por LINKTIC S.A.S. Nit: 900.037.743-9, con participación del 60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UT INGENIAN – W2D IT, integrado por W2D IT S.A.S. Nit: 900.946.291-1, participación del 50% y INGENIAN SOFTWARE S A S Nit: 830.137.868-6, participación del 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3	UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN 2025, integrado por GROW DATA S.A.S. Nit: 900.238.438-1, participación del 90% y EON DIGITAL S.A.S. Nit: 901.919.300-9, participación del 10%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN

Factor de Selección	Puntaje	UT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	UT INGENIAN-W2D IT	UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN 2025
Factor Económico	**45.25**	45.25	45.08	43.84
Factor Técnico	**43.25**	20.25	0	43.25
Puntaje Diferencial y Empresas de Mujeres	**0.25**	0.25	0	0.25
Puntaje Diferencial para Mipymes	**0.25**	0.25	0.25	0.25
Incentivo al Industria Nacional	**10**	10	10	10
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	**1**	1	1	1
TOTAL	**100**	**77**	**56.33**	**98.59**

Que el Comité evaluador el 30 de octubre de 2025, emitió concepto favorable para la adjudicación a la **UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN 2025**, integrada por la sociedad **GROW DATA S.A.S.** identificada con **Nit: 900.238.438-1**, con una participación del 90% y la sociedad **EON DIGITAL S.A.S**. identificada con Nit: **901.919.300-9**, participación del 10%, por un valor total de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($7.734.999.935,06)**, incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos nacionales a que haya lugar.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el 30 de octubre de 2025, siendo las 14:30 hrs, se dio inicio la audiencia de que trata el articulo 9° de la Ley 1150 de 2007, en la cual se procedió con la lectura del consolidado de evaluación y ponderación, previamente publicado en la plataforma SECOP II el 29 de octubre de 2025, así como el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN 2025, integrado por GROW DATA S.A.S. Nit: 900.238.438-1, participación del 90% y EON DIGITAL S.A.S. Nit: 901.919.300-9, participación del 10%	**98.59**
2	UT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 2025, integrado por MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S Nit: 900.150.121-0, con participación del 40% y por LINKTIC S.A.S. Nit: 900.037.743-9, con participación del 60%	**77**
3	UT INGENIAN – W2D IT, integrado por W2D IT S.A.S. Nit: 900.946.291-1, participación del 50% y INGENIAN SOFTWARE S A S Nit: 830.137.868-6, participación del 50%	**56.33**

Todo lo ocurrido en el marco de la audiencia, se encuentra consignado en acta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección por Licitación Pública **FGN-NC-LP-0003-2025** cuyo objeto consiste en **PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO PARA LA MEJORA CONTINUA DE SOLUCIONES DE SOFTWARE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE** a la **UT SOLUCIONES SOFTWARE FGN 2025**, integrada por la sociedad **GROW DATA S.A.S.** identificada con **Nit: 900.238.438-1**, con una participación del 90% y la sociedad **EON DIGITAL S.A.S**. identificada con Nit: **901.919.300-9**, participación del 10% representada legalmente por **ZULMA DAYFENY URBANO BURITICÁ** identificada con C.C. 25.286.783, por un valor total de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($7.734.999.935,06)**, incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos nacionales a que haya lugar, amparado presupuestalmente así:

RESOLUCIÓN No. 08007 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA FGN-NC-LP-0003-2025

Nombre del Rubro	Recurso	Valor adjudicado
C-2999-0800-24-20111D-2999067-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA FGN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 18025 del 4 de abril de 2025	**16 (vigencia 2025)**	$ 3.735.031.769,16
TOTAL (vigencia 2025)		$ 3.735.031.769,16
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
C-2999-0800-24-20111D-2999067-02 - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -Radicado de entrada 1-2025-053987 No. Expediente 535/2025/SITPRES Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 20925 del 12 de junio de 2025	**16 (vigencia 2026)**	$ 3.999.968.165,90
TOTAL (vigencia 2026)		$ 3.999.968.165,90
TOTAL, FINAL VIENCIAS (2025-2026)		**$7.734.999.935,06**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, o su apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese al proponente no favorecido a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez – Profesional Experto		30/10/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		30/10/2025
Vo.bo	Alexander Sanchez Perez- Asesor Dirección Ejecutiva		30/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Paola Andrea Ramírez Céspedes– Profesional Gestión III